

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para elección de un (1) estudiante auxiliar para trabajo en Centro de pensamiento en Soluciones Basadas en la Naturaleza y Gobernanza territorial
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Ciencias Agrarias, sede Medellín
- **Número de la Convocatoria:** 3
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 5 de julio 2024.
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Ser estudiante de pregrado en **Biología de la Sede de La Paz** actualmente matriculado.
- Haber cursado la materia **Biología de la Conservación**.
- Tener conocimientos básicos sobre Soluciones Basadas en Naturaleza (SbN).

5. Actividades para desarrollar:

- Recopilar información secundaria sobre estrategias de Soluciones Basadas en la Naturaleza SbN y Gobernanza en el departamento del Cesar, en especial en la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá.
- Elaborar un documento síntesis de la información recopilada.
- Proponer opciones de implementación de SbN con avifauna en el departamento del Cesar.
- Realizar entrevistas individuales a actores clave.
- Participar en la preparación de los encuentros con actores sociales clave para la discusión de estrategias de SbN y gobernanza territorial a nivel regional.
- Apoyar la elaboración de un documento técnico con las memorias de los encuentros y los principales resultados en materia de SbN y Gobernanza territorial.
- Participar en la elaboración de documento de orientación de política pública sobre SbN.

6. Modalidad de las actividades: Mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 4 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:

\$1.600.000 en total, distribuidos en cuatro (4) pagos mensuales (cada pago por \$400.000).

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es

Universidad
Nacional
de Colombia

fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- Cumplir con todos los requisitos del perfil
- Entrevista oral a realizarse el martes 23 de julio. (20%)
- P.A.P.A. (40%)
- Ensayo escrito de autoría propia, de mínimo 1000 palabras, sobre SbN (40%).

a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.

b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos:

• Lugar o correo electrónico y horario de recepción:

celarav@unal.edu.co y mariose@unal.edu.co sin hora de recepción.

• Fecha de cierre de convocatoria:

19 de Julio de 2024.

• Documentación requerida:

- - Hoja de Vida
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Documento anexo de autoría propia con evidencia de conocimiento en SbN.
 - Horario académico del semestre actual.

• Responsable de la convocatoria:

- Nombre: Carlos Esteban Lara
- Correo: celarav@unal.edu.co

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados:

- 25 de julio de 2024

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.